



**ACORDADA N° 29.693**

Mendoza, 1 de octubre de 2.020

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que atento a lo informado por el Sr. Secretario de la Delegación Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, Ing. David Santo, se ha registrado en las dependencias del **Juzgado de Familia del Departamento de General Alvear**, un agente con contacto estrecho con persona diagnosticada con COVID-19, habiéndose activado el protocolo correspondiente, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en las dependencias y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD, los días 1 y 2 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas legalmente

**RESUELVE:**

I.- **Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la INHABILIDAD para las Dependencias del Juzgado de Familia del Departamento de General Alvear, los días 1 y 2 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza inmediata de las dependencias.

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.**

Lb/emc